

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. 0282 DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 00258 DEL 13 DE MARZO DEL 2.019

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante resolución No. 1597 del 15 de agosto de 2017, emanada del Despacho del Secretario de Educación, las conferidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución no. 00258 del 13 de marzo de 2019; **se publica el listado de aspirantes (docentes y directivos docentes) habilitados que se hayan inscrito para participar en el proceso de evaluación de carácter diagnostica formativa III cohorte 2018-2019, convocada para los docentes y directivos docentes al servicio del departamento del atlántico, para ascenso de grado o reubicación salarial y regidos por el decreto 1278 de 2002**

Que, al revisar la resolución antes citada se observa un error, el cual consiste en que aparece no habilitada la docente SHERLY RIPOLL MONTIEL, identificada con el número de cédula número 32798372, así mismo, que en el listado enviado a esta Secretaría por el MEN, se incluyeron las cédulas de ciudadanía números 1129567012 y 1042969638, las cuales después de verificado el Aplicativo del Sistema para la Administración del Recurso Humano (Humano), no aparecen como docente de la planta Global de Cargos del Departamento, a fin que se tomen los correctivos pertinentes, siendo lo correcto que aparecen relacionados en la planta de personal y vienen trasladado de otro ente territorial.

Que, el artículo 45 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que" En cualquier tiempo, de oficio o a petición de partes, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda."

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a corregir y subsanar el error.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar, como en efecto se hace el artículo primero de la resolución número 00258 del 13 de marzo de 2019, en el sentido que se habilita para participar en la ECDF, a la docente que se detalla a continuación:

No	Documento	Nombre Del Docente	Cargo Con Derechos De Carrera E Inscripción	Tiempo De Servicio	Evaluación Desempeño	Estado
332	32798372	SHERLY RIPOLL MONTIEL	APLICA	APLICA	APLICA	HABILITADO

ARTICULO SEGUNDO: Aclárese el párrafo primero de la resolución número 00258 del 13 de marzo de 2019, en el sentido que las cédulas de ciudadanía números 1129567012 y 1042969638, después de verificado el Aplicativo del Sistema para la Administración del Recurso Humano (Humano), aparecen como docente de la planta Global de Cargos del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No. 00258 del 13 de marzo de 2019

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

RESOLUCIÓN No. 0282 DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 00258 DEL 13 DE MARZO DEL 2.019

ARTICULO CUARTO Remitir copias de la presente Resolución a la Oficina de Hoja de Vida de esta secretaria, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no cabe recurso alguno por vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los, 20 días del mes de marzo de 2019

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA IGLESIAS MEZA

Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboró y proyecto: Olinda Brochero
Revosó: Neil Badran